

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, en virtud de la cual se convoca, en su Fase de Traslados, el Concurso-Oposición Interno para la provisión de diversos puestos vacantes pertenecientes a los Grupos I, IV-A y IV-B de la plantilla de Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid.

En cumplimiento del artículo 16 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 18/01/2007 –en adelante C.C.–), procede iniciar los distintos procesos que culminen con la cobertura de las plazas vacantes que se han ido generando desde la finalización de las últimas convocatorias de provisión de plazas pertenecientes a la plantilla de personal laboral de administración y servicios y de selección de este personal.

En primer lugar, y en orden a la mencionada disposición del vigente C.C., se ha de abordar la provisión de estas plazas mediante Concurso-Oposición Interno, a fin de que en su primera Fase de Traslados se prevea la oferta de estas vacantes a los trabajadores fijos que cumplan con los requisitos establecidos en el mencionado Convenio Laboral.

Por este motivo, y como primera actuación, se presentan las bases de la convocatoria que figuran a continuación y que regulan, en su primera Fase de Traslados, el Concurso-Oposición Interno para la provisión de un primer conjunto de 40 plazas pertenecientes de los grupos I, IV-A y IV-B, que se relacionan con sus correspondientes destinos en el Anexo I a la presente Resolución.

En su virtud, este Rectorado en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril y por los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.1 a) del C.C., ha resuelto convocar en su Fase de Traslados, Concurso-Oposición Interno para la provisión de las plazas vacantes que figuran en el Anexo I a la presente Resolución, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen y que han sido elaboradas por la Gerencia previa negociación y acuerdo con el Comité de Empresa y los Delegados de Personal de los distintos Campus Universitarios.

BASES DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de provisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público –en adelante EBEP–; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 31 de mayo), en adelante LFP; los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León; el C.C. actualmente en vigor; el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; así como por lo dispuesto en las presentes bases. Igualmente, y con carácter supletorio, resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Base 1.– Convocatoria de plazas.

Se convocan un total de 40 plazas de personal laboral fijo, cuyo detalle de Grupo, Categoría Profesional, Especialidad y Destino se especifica en el Anexo I de esta Resolución.

Base 2.– Características, funciones y jornada de los puestos de trabajo.

2.1. Las características de los puestos de trabajo aparecen relacionadas en el Anexo I, tal y como se hallan fijadas en la actual Relación de Puestos de Trabajo. Las funciones que, con carácter general, corresponden a cada uno de los Grupos y Categorías profesionales en que se encuadran los puestos de trabajo convocados, son las que figuran en el Anexo I del actual C.C.

2.2. Las personas que obtengan los puestos de trabajo de referencia deberán cumplir las obligaciones inherentes al puesto de trabajo al que han accedido, con especial referencia al régimen de jornada y horario. La jornada de trabajo será la fijada con carácter general para las Administraciones Públicas, y el horario en que ésta se desarrollará será el establecido en el Centro, Departamento o Servicio en el que se ubica cada puesto de trabajo, con sujeción a lo establecido en el C.C. y en la relación de puestos de trabajo. El desempeño de los puestos convocados quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Base 3.– Requisitos de los aspirantes y condiciones de participación.

El presente procedimiento de provisión, esto es, la Fase de Traslados del Concurso-Oposición Interno, consta de dos procesos sucesivos: un primer concurso de traslados y, una vez resuelto éste, los puestos de quienes hayan obtenido destino se ofertarán a resultas, igualmente mediante concurso, por una sola vez, tanto a los demás concursantes que no hayan obtenido un puesto de trabajo en el concurso de traslados inicial como al resto de trabajadores que, cumpliendo los requisitos, no hayan participado en el mencionado primer concurso de traslados.

Podrá concurrir a este concurso de traslados todo el personal laboral fijo de cualquier Universidad comprendida en el ámbito territorial del C.C., así como el de aquellas Universidades con las que exista convenio de reciprocidad, y siempre que ostente la misma o superior categoría y especialidad correspondientes a la vacante de que se trate y acredite una permanencia mínima de un año en esa misma categoría y especialidad como personal laboral fijo.

Asimismo, deberán participar en el presente proceso de provisión aquellos trabajadores que se encuentren en la situación de adscripción provisional, es decir, que no estén adscritos a ningún puesto con carácter definitivo, solicitando, para ello, todas las plazas vacantes que figuran en el mencionado Anexo, correspondientes a su categoría y especialidad de pertenencia.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso.

El traslado del trabajador que obtenga destino en el concurso de traslados no dará derecho a indemnización alguna.

Base 4.– Solicitudes y plazo de presentación.

4.1. Los interesados en participar en el primer proceso de la Fase de Traslados –esto es, el concurso de traslados inicial–, dirigirán sus solicitudes al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Valladolid, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Una vez dictada la Resolución Rectoral parcial por la que se resuelve el primer proceso de la Fase de Traslados, los interesados en participar en el segundo proceso, *concurso de resultas*, deberán presentar sus solicitudes en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «B.O.C. y L.» de la mencionada Resolución.

En ambos casos, los aspirantes deberán presentar una única solicitud en la que aparecerán, por orden de preferencia, todos los puestos a los que desean concursar. A la solicitud de participación que figura como Anexo II a esta Resolución, deberán adjuntar los documentos justificativos (indicados en la base 6.4) que avalen los méritos alegados y que irán precedidos de la carátula incluida como Anexo IV de esta convocatoria, donde se relaciona la documentación entregada por cada aspirante.

4.2. La presentación de las solicitudes, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de Registro de la Universidad de Valladolid (aprobado por la Junta de Gobierno el 14/03/2000, «B.O.C. y L.» de 30 de marzo), podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Valladolid (Palacio de Santa Cruz, Plaza del Colegio de Santa Cruz, n.º 8 de Valladolid) y en los Registros Auxiliares de la Casa del Estudiante C/ Real de Burgos s/n, Valladolid) y de los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia (Avda. de Madrid, n.º 44), Segovia (C/ Trinidad, n.º 3) y Soria (Campus «Duques de Soria»). Igualmente,

te, su presentación podrá realizarse en la forma establecida en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo previsto en la base 4.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.4. De la presentación de las solicitudes de participación en el presente proceso de provisión que efectúen los aspirantes, tal y como se recoge en el propio Anexo II, se deducirá que estos reúnen los requisitos de participación establecidos.

Base 5.- Admisión de aspirantes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias para cada uno de los procesos de provisión, el Rector de la Universidad de Valladolid dictará, en el plazo de un mes, la respectiva Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos. Estas resoluciones, que serán publicadas en el «B.O.C. y L.», figurarán los aspirantes excluidos (apellidos, nombre y DNI) con indicación expresa de la causa de exclusión, así como los Centros donde estarán expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. En todo caso, tanto estas resoluciones como las mencionadas listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se pondrán de manifiesto en los tablones oficiales de anuncios del Palacio de Santa Cruz y de la Casa del Estudiante en el Campus Universitario de Valladolid, así como en los tablones oficiales de los Vicerrectorados de los Campus Universitarios de Palencia, Segovia y Soria.

Asimismo, con el objeto de ampliar la difusión de este procedimiento de provisión, la presente Resolución, listas de admitidos y excluidos, acuerdos públicos de la Comisión de Valoración y las resoluciones del Rectorado relacionadas con esta convocatoria se incluirán en la red Internet, dentro de la página Web de la Universidad de Valladolid: www.uva.es.

5.3. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, para el primer proceso, concurso de traslados inicial, y de 8 días naturales, para el segundo proceso, resultados, contados, ambos, a partir del siguiente al de la publicación en el «B.O.C. y L.» de la respectiva Resolución Rectoral que declare aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del correspondiente proceso de provisión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

Contra las resoluciones que eleven a definitivas las listas de admitidos y excluidos, de conformidad con el Art. 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el Art. 69 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril), los aspirantes podrán presentar reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Sr. Rector Mgfco. en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el «B.O.C. y L.».

Base 6.- Procedimiento de provisión.

6.1. De acuerdo con el Art. 16.1 a) del C.C., el personal que preste servicio en la Universidad de Valladolid gozará de prioridad sobre el personal proveniente de otras Universidades.

6.2. En este concurso se valoran los méritos académicos y profesionales de los aspirantes que aparecen enunciados en el Anexo III de la convocatoria, conforme al baremo que en el mismo se contiene.

6.3. Para que la Comisión de Valoración evalúe los méritos alegados será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes hayan aportado junto con su solicitud justificación documental de todos y cada uno de estos méritos, a excepción de aquellos documentos que avalen la relación de servicios mantenida con la Universidad de Valladolid, así como los títulos académicos oficiales y las certificaciones de los cursos de formación que, habiendo sido alegados en la solicitud de participación, ya consten en el expediente personal de esta Universidad. El resto de los

méritos alegados por aquellos aspirantes que no presenten los documentos acreditativos correspondientes, no podrán ser objeto de valoración alguna.

6.4. La posesión de los méritos alegados se justificará con aquellos documentos, originales o fotocopias debidamente compulsadas, que estén establecidos oficialmente a tal fin (certificaciones, títulos, diplomas, etc.). En el caso del desempeño de puestos de trabajo con tareas similares a las de los puestos solicitados, cuando estos puestos de trabajo no hayan sido desempeñados en una Universidad comprendida en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo, este tiempo se acreditará del siguiente modo:

- Si los puestos de trabajo han sido desarrollados por cuenta ajena, se aportará copia del/los contratos de trabajo en los que se refleje lo declarado, así como «Informe de la vida laboral» expedido por el INSS en el que se acrediten los períodos de cotización y la categoría profesional.
- Si los puestos de trabajo han sido desarrollados por cuenta propia, «Informe de la vida laboral» expedido por el INSS actualizado.
- Los cursos de formación deberán acreditarse, en todo caso, mediante fotocopia compulsada o cotejada con el original del diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, donde figure el número de horas realizadas, a excepción de aquéllos que ya consten en el expediente personal de la Universidad de Valladolid.

6.5. Para la valoración de los méritos alegados, la Comisión de Valoración tomará para su cómputo como fecha límite la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación, distinta para cada una de las partes de este proceso de provisión, según figura en la base 4.1 de esta convocatoria.

6.6. El orden de adjudicación de los puestos convocados vendrá dado por la puntuación total obtenida en el conjunto de méritos conforme al baremo de méritos contenido en el Anexo III. En caso de igualdad en la puntuación final, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en los diferentes méritos según el orden en que aparecen reflejados en el mencionado Anexo III. De persistir la igualdad, ésta se dirimirá a favor del trabajador con mayor número de años, meses y días de antigüedad en la Universidad de Valladolid, y de mantenerse el empate, a favor de aquel trabajador con mayor número de años, meses y días de servicios prestados y reconocidos en la Administración Pública (la fecha de finalización de estos cómputos, será la de terminación del plazo de presentación de solicitudes). Agotadas todas estas reglas, el empate se resolverá, finalmente, por sorteo entre los aspirantes igualados.

Finalizado cada uno de los procesos, el Presidente de la Comisión de Valoración hará pública, respectivamente, en un único acto, por cada categoría y especialidad de las plazas convocadas, las relaciones de concursantes con la valoración provisional obtenida, haciéndose referencia tanto a la puntuación total, como a las puntuaciones otorgadas en cada uno de los méritos objeto de valoración, tal y como figuran descritos en el Anexo III a esta Resolución. Estas relaciones serán objeto de publicación en los lugares a los que hace referencia la base 5.2.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la publicación de las citadas relaciones, para efectuar las alegaciones pertinentes, sin perjuicio de las reclamaciones previas a la vía judicial laboral que procedan contra la Propuesta definitiva de Valoración de la Comisión.

6.7. Una vez examinadas las alegaciones presentadas, el Presidente de la Comisión de Valoración elevará al Sr. Rector Mgfco. la correspondiente Propuesta de Valoración con la calificación definitiva de méritos que igualmente será publicada en los lugares referidos en la base 5.2.

6.8. El Sr. Rector Mgfco. a la vista de la mencionada Propuesta y el orden de petición de las plazas que los aspirantes hayan hecho constar en su solicitud de participación, dictará resolución en virtud de la cual se acuerde la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados a los trabajadores seleccionados. La citada resolución será objeto de publicación en el «B.O.C. y L.».

Base 7.- Admisión de aspirantes y procedimiento de provisión en la Fase de Resultados.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 16.1 a) del C.C. en vigor, en la resolución en la que se hace referencia en el apartado anterior (6.8), los puestos de los trabajadores de la Universidad de Valladolid que hayan obtenido destino en el concurso de traslados se ofertarán de nuevo a resultas, por una sola vez, tanto a los demás concursantes que no hayan

obtenido un puesto de trabajo en el concurso de traslados inicial, como al resto de los trabajadores que, cumpliendo los requisitos exigidos en la Base 3, no hayan participado en la convocatoria inicial de concurso de traslados.

El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados desde el día siguiente de la publicación en el «B.O.C. y L.» de las vacantes producidas, que se ofertarán mediante la Resolución Rectoral que resuelve parcialmente la Fase de Traslados y a la que se hace mención en la base 4.1. La admisión de aspirantes y el procedimiento de provisión aplicable para la resolución del presente concurso de resultas será el previsto en las bases 5 y 6 de esta convocatoria.

Base 8.– Comisión de Valoración.

8.1. La Comisión de Valoración de este procedimiento de provisión, está formada por los miembros que figuran en el Anexo V de estas bases y los mismos son nombrados por el Rector, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 60 del EBEP, y en virtud de lo establecido en el Art. 201.4 de los Estatutos, en relación con el Art. 19 del C.C. Su composición es la siguiente:

- El Gerente, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- Cuatro vocales.
- Un funcionario del área de Personal, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter dirimente.

8.2. Los miembros de la Comisión de Valoración tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia, de acuerdo con el capítulo V del Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

8.3. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Valladolid, cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente solicitará de los miembros de la Comisión de Valoración declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

8.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá la Comisión de Valoración con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

8.5. A partir de su constitución, la Comisión de Valoración, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes y, en todo caso, la del Secretario y Presidente (titulares o suplentes).

8.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Valoración tendrá su sede en la Gerencia de la Universidad de Valladolid (Casa del Estudiante, calle Real de Burgos, s/n, 47011 - Valladolid, Telf. 983-423770). La Comisión de Valoración dispondrá que en esa sede, al menos una persona, miembro o no de la Comisión, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con la fase de traslado.

8.7. Contra los acuerdos y actos de trámite de la Comisión de Valoración, si estos últimos deciden directa o indirectamente en el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse reclamación previa a la vía judicial laboral (Art. 125 de LRJ-PAC en relación con el Art. 69 de la LPL) ante el Sr. Rector

Mgfc. en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación o, en su caso, publicación.

Base 9.– Calendario y desarrollo del proceso de provisión.

9.1. La Comisión de Valoración iniciará la evaluación de los méritos presentados por los aspirantes, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha en que se publiquen las correspondientes relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

9.2. El concurso de resultas se iniciará una vez finalizado el primer proceso, concurso de traslados inicial. A estos efectos, la Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid a que alude la base 4.1, hará constar, expresamente, las vacantes que se han generado y que, por ende, se ofertan para este segundo proceso de provisión.

Base 10.– Presentación de documentos.

10.1. En el caso de aquellos trabajadores provenientes de otras universidades que hubieren obtenido puesto de trabajo en la esta Fase de Traslado del Concurso-Oposición Interno, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del correspondiente acuerdo de la Comisión de Valoración por el que se propone al Sr. Rector Mgfc. la adjudicación de puestos, deberán aportar la documentación que acredite que reúnen las condiciones y requisitos exigidos a dicha fecha.

10.2. A quienes dentro del plazo fijado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, les serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Base 11.– Resolución y adjudicación de destinos.

A la vista de las propuestas elevadas por el Presidente de la Comisión de Valoración encargada de evaluar este procedimiento de provisión en sus dos partes, el Sr. Rector Mgfc. dictará resolución en virtud de la cual se acuerda la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados a los trabajadores seleccionados. Esta resolución será objeto de publicación en el «B.O.C. y L.».

Base 12.– Incorporación de las personas seleccionadas.

La Gerencia de la Universidad señalará la fecha de incorporación a los puestos de trabajo adjudicados con el fin de no perjudicar el desarrollo de los servicios que se vinieran desempeñando.

Base 13.– Norma final.

Contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral (Art. 125 de la LRJ-PAC en relación con el Art. 69 de la LPL) ante este Rectorado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación.

Los aspirantes por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración se halla facultada para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases así como para la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso.

Valladolid, 6 de mayo de 2009.

El Rector,
(Por delegación
RR. 15/07/2006,
«B.O.C. y L.» de 04/08/2006),
El Gerente
Fdo.: JOSÉ LUIS PEÑÍN VALLINAS

ANEXO I

	CODIGO PUESTO	CATEGORIA	ESPECIALIDAD	DESTINO: UNIDAD-SUBUNIDAD	CAMPUS	
GRUPO I						
1	SK1611	L01102	ARQUITECTO	UNIDAD TECNICA DE ARQUITECTURA	VALLADOLID	
2	SK2730	LK3015	TITULADO SUPERIOR	EQUIPOS INFORMATICOS	ETS INGENIERIA INFORMATICA. DIRECCION	
3	SK7401	L00130	TITULADO SUPERIOR	RESPONSABLE GAB. E. Y EVAL.	GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACION	VALLADOLID
4	SK2603	L01214	TITULADO SUPERIOR	TECNICO EDUCACION FISICA	SERVICIO DE DEPORTES	VALLADOLID
GRUPO IV-A						
5	SK2212	LK1104	OFICIAL DE BIBLIOTECA	EU ESTUDIOS EMPRESARIALES. BIBLIOTECA	VALLADOLID	
6	SK2212	LK1112	OFICIAL DE BIBLIOTECA	EU ESTUDIOS EMPRESARIALES. BIBLIOTECA	VALLADOLID	
7	SK10500	LK0506	OFICIAL DE LABORATORIO	SANITARIA	FACULTAD DE MEDICINA. DPTO. ANATOMIA Y RADIOLOGIA	VALLADOLID
8	SK10705	LK0519	OFICIAL DE LABORATORIO	SANITARIA	FACULTAD DE MEDICINA. DPTO. BIOQUIM. Y B. MOLEC. Y FISILOGIA	VALLADOLID
9	SK31EGM	L01035	OFICIAL DE OFICIOS	MUDANZAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	VALLADOLID
10	SK0114	LK3403	OFICIAL DE OFICIOS	MEDIOS AUDIOVISUALES	VICERRECTORADO DE PALENCIA	PALENCIA
11	SK5602	L11001	OFICIAL DE OFICIOS		UNIDAD DE GESTION INTEGRADA. SERVICIO DE MANTENIMIENTO	PALENCIA
12	SK7501	L40311	OFICIAL DE OFICIOS		VICERRECTORADO DE SEGOVIA. UNIDAD ADVA TERRITORIAL	SEGOVIA
13	SK2290	LK3701	OFICIAL DE BIBLIOTECA		VICERRECTORADO DE SORIA. BIBLIOTECA	SORIA
14	SK2290	LK3702	OFICIAL DE BIBLIOTECA		VICERRECTORADO DE SORIA. BIBLIOTECA	SORIA
15	SK0118	LK3803	OFICIAL DE OFICIOS	REPROGRAFIA	VICERRECTORADO DE SORIA	SORIA
16	SK5610	L20004	OFICIAL DE OFICIOS		VICERRECTORADO DE SORIA. SERVICIO DE MANTENIMIENTO	SORIA
17	SK5610	L20005	OFICIAL DE OFICIOS		VICERRECTORADO DE SORIA. SERVICIO DE MANTENIMIENTO	SORIA
GRUPO IV-A/IV-B						
18	SK2902	L03003	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION/AUXILIAR DE SERVICIOS		RESIDENCIA U. ALFONSO VIII	VALLADOLID
19	SK2901	L02903	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION/AUXILIAR DE SERVICIOS		RESIDENCIA U. DE POSGRADO REYES CATOLICOS	VALLADOLID
20	SK3006	LK2110	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION/AUXILIAR DE SERVICIOS		FACULTAD DE DERECHO	VALLADOLID
21	SK3007	LK0133	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION/AUXILIAR DE SERVICIOS		FACULTAD DE CIENCIAS	VALLADOLID
22	SK3007	LK0134	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION/AUXILIAR DE SERVICIOS		FACULTAD DE CIENCIAS	VALLADOLID
23	SK3015	LK1435	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION/AUXILIAR DE SERVICIOS		EU POLITECNICA	VALLADOLID
24	SK30TI	LK3013	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION/AUXILIAR DE SERVICIOS		ETS INGEN TELECOMUNIC / ETS INGEN INFORMAT	VALLADOLID
25	SK3010	LK0723	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION/AUXILIAR DE SERVICIOS		ETS INGENIEROS INDUSTRIALES	VALLADOLID
26	SK3009	LK0612	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION/AUXILIAR DE SERVICIOS		ETS ARQUITECTURA	VALLADOLID
27	SK2903	L02702	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION/AUXILIAR DE SERVICIOS		COLEGIO MAYOR MASCULINO SANTA CRUZ	VALLADOLID
28	SK2903	L02707	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION/AUXILIAR DE SERVICIOS		COLEGIO MAYOR MASCULINO SANTA CRUZ	VALLADOLID
29	SK3002	L00112	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION/AUXILIAR DE SERVICIOS		GERENCIA. CASA DEL ESTUDIANTE	VALLADOLID
30	SK3004	L03303	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION/AUXILIAR DE SERVICIOS		AULARIO CAMPUS ESGUEVA	VALLADOLID
GRUPO IV-A/IV-B						
31	SKUGI2	LK3405	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION/AUXILIAR DE SERVICIOS		UNIDAD DE GESTION INTEGRADA	PALENCIA
32	SKUGI1	LK3917	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION/AUXILIAR DE SERVICIOS		UNIDAD DE GESTION INTEGRADA	PALENCIA
33	SKUGI1	LK3406	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION/AUXILIAR DE SERVICIOS		UNIDAD DE GESTION INTEGRADA	PALENCIA
34	SKUGI1	LK3921	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION/AUXILIAR DE SERVICIOS		UNIDAD DE GESTION INTEGRADA	PALENCIA
35	SK7501	LK4005	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION/AUXILIAR DE SERVICIOS		VICERRECTORADO DE SEGOVIA. UNIDAD ADVA TERRITORIAL	SEGOVIA
36	SK7501	L40308	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION/AUXILIAR DE SERVICIOS		VICERRECTORADO DE SEGOVIA. UNIDAD ADVA TERRITORIAL	SEGOVIA
37	SK7501	L40310	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION/AUXILIAR DE SERVICIOS		VICERRECTORADO DE SEGOVIA. UNIDAD ADVA TERRITORIAL	SEGOVIA
38	SK7301	LK2603	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION/AUXILIAR DE SERVICIOS		VICERRECTORADO DE SORIA. UNIDAD ADVA TERRITORIAL	SORIA
39	SK7301	LK3804	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION/AUXILIAR DE SERVICIOS		VICERRECTORADO DE SORIA. UNIDAD ADVA TERRITORIAL	SORIA
40	SK7301	L00139	OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACION/AUXILIAR DE SERVICIOS		VICERRECTORADO DE SORIA. UNIDAD ADVA TERRITORIAL	SORIA



ANEXO II

Universidad de Valladolid

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO DE PROVISIÓN

—CONVOCATORIA DE RESOLUCION RECTORAL (día-mes-año):

--	--	--	--	--	--

FASE DE TRASLADOS	<input type="checkbox"/>
FASE DE RESULTAS	<input type="checkbox"/>

- DATOS PERSONALES:

Apellidos:		Nombre:		DNI:	
Domicilio:			Localidad:		
Provincia:		Cód. Postal:	Teléf.:		Nacionalidad:
Indicar con una cruz si es Minusválido:		Fecha de Nacimiento:	Localidad de nacimiento y País (en caso del extranjero):		

- DATOS PROFESIONALES QUE SE DECLARAN COMO PERSONAL LABORAL FIJO:

Universidad de Procedencia:					
Categoría Profesional:				Grupo:	
Especialidad:					
Número de años durante los que se ha prestado servicios en la mencionada Categoría y Especialidad:					
DESTINO ACTUAL (Centro y Unidad):				DEFINITIVO (SI/NO)	

SOLICITA: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la misma y a tal efecto indica a continuación el código y la denominación de los puestos en cuyo proceso de provisión desea participar.

- RESEÑA DE LOS PUESTOS SOLICITADOS:

ORDEN DE PREFERENCIA	CODIGO DEL PUESTO	CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	CENTRO / UNIDAD DE DESTINO

(Si el espacio fuese insuficiente reseñar el resto de puestos solicitados al dorso del presente documento)

El abajo firmante solicita ser admitido al presente proceso de provisión y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y que reúne las condiciones de participación exigidas en la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2009

Firma del interesado,

ANEXO III

GRUPO I

TITULADOS SUPERIORES

Méritos Profesionales.

- *Tareas propias del puesto convocado o similares:* Por cada año o fracción superior a 6 meses 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.
- *Antigüedad en la Universidad de Valladolid:* 0,10 puntos por cada año, o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos.
- *Formación:* Por cada 10 horas acreditadas de formación relacionadas con el puesto de trabajo objeto de concurso: 0,1 puntos hasta un máximo de 1 punto. Las fracciones inferiores a 10 horas no serán valoradas ni podrán acumularse con otras fracciones.

Tan sólo serán objeto de valoración las horas de formación realizadas dentro de Cursos de Formación organizados por alguna Universidad, el Instituto Nacional de Administración Pública, otros organismos de las Administraciones Públicas o por los Sindicatos dentro del Acuerdo Nacional de Formación Continua, así como por los Colegios Profesionales.

Méritos Académicos.

- Titulaciones académicas relacionadas con la plaza objeto de concurso, hasta un máximo 2 puntos.

GRUPO IV-A/IV-B

Méritos Profesionales.

- *Tareas propias del puesto convocado o similares:* Por cada año o fracción superior a 6 meses 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.
- *Antigüedad en la Universidad de Valladolid:* 0,10 puntos por cada año, o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos.
- *Formación:* Por cada 10 horas acreditadas de formación relacionadas con el puesto de trabajo objeto de concurso: 0,1 puntos hasta un máximo de 1 punto. Las fracciones inferiores a 10 horas no serán valoradas ni podrán acumularse con otras fracciones.

Tan sólo serán objeto de valoración las horas de formación realizadas dentro de Cursos de Formación organizados por alguna Universidad, el Instituto Nacional de Administración Pública, otros organismos de las Administraciones Públicas o por los Sindicatos dentro del Acuerdo Nacional de Formación Continua, así como por los Colegios Profesionales.

Méritos Académicos.

- Titulaciones académicas relacionadas con la plaza objeto de concurso, hasta un máximo 2 puntos.

ANEXO V

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

FASE TRASLADOS. GRUPOS: I, IV-A y IV-B

L090100

COMISION TITULAR

PRESIDENTE	DON JOSE LUIS PEÑIN VALLINAS
SECRETARIO	DOÑA M JESUS LORENZO FERNANDEZ
VOCAL	DOÑA PALOMA MODROÑO VAZQUEZ
VOCAL	DOÑA VIRGINIA DE LA FUENTE HERRERO
VOCAL	DON CESAR CABALLERO REVILLA
VOCAL	DON JAVIER CASTRILLO ALONSO

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE	DON ENRIQUE MARTINEZ DIAZ-MARTA
SECRETARIO	DON JOSE RAMON CANET ORTIGOSA
VOCAL	DON JAVIER ZALOÑA SALDAÑA
VOCAL	DON RAFAEL BARRERO GIRALDA
VOCAL	DON ADOLFO GARCIA PEREZ
VOCAL	DON RAUL PEREZ VICENTE

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES
(BURGOS)**RESOLUCIÓN de la Alcaldía de Merindad de Valdeporres, de 29 de abril de 2009, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2009.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2009 se aprobó la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009 correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril

de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Grupo C. Subgrupo C2.
- Clasificación: Auxiliar Administración General.
- Número de vacantes: 1.
- Acceso: Concurso-oposición.

Merindad de Valdeporres, 29 de abril de 2009.

El Alcalde,
Fdo.: BELISARIO PEÑA IGLESIAS